



Resolución Directoral

Nº 140-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 08 AGO 2023

VISTO:

El Informe N° 0149-2023-MIDAGRI-PEBLT/UPPS, de fecha 08 de agosto del 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento pone a consideración del Director Ejecutivo el Expediente Presupuestal de la Meta 0029: "Atención a Emergencias y Urgencias: Acondicionamiento de fuentes de agua permanente ante el peligro inminente por el déficit hídrico en los distritos de la Región de Puno", el cual consta de tres (03) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera; en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2023; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multiannual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 30'939,193.00 por toda fuente de financiamiento; asimismo, deben considerarse las Notas Modificatorias al Presupuesto Modificado Institucional 2023;

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.aob.pe
www.minagri.gob.pe

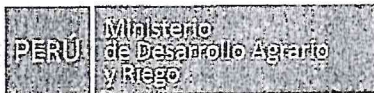
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27112)

10 AGO 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIO



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 28144)

Resolución Directoral

Nº 140-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 08 AGO 2023

10 AGO 2023
Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 326-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, mediante Decreto Supremo Nº 067-2023-PCM, publicado el 28 de mayo del 2023, en el diario Oficial El Peruano, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pácor, Puno y Tacna por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesena (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción de Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan; en tal sentido, se han dispuesto la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes;

Que, estando en estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos entre ellos Puno, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño, el gobierno del Perú ha emitido el Decreto de Urgencia Nº 030-2023, que dicta medidas para la ejecución de intervenciones ante el Peligro Inminente de Déficit Hídrico y Posible Ocurrencia del Fenómeno El Niño, en tal sentido se autoriza a la Unidad Ejecutora 017: MINAG-Binacional Lago Titicaca -

Av. La Torre Nº 399 - Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.oob.pe
www.minagri.gob.pe



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Resolución Directoral

Nº 140 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 08 AGO 2023

11 AGO 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz

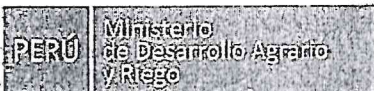
FEDATARIO

PEBLT del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y riego para ejecutar las actividades de Acondicionamiento de Fuentes de Agua Permanente ante el peligro inminente por el déficit hídrico en los distritos de la región de Puno. Dichas intervenciones se consideran como uso primario del recurso hídrico, exonerándose por única vez del artículo 9 del Decreto Supremo Nº 019-2012-AG;

Que, a efecto de procurar las actividades de acondicionamiento de fuentes de agua permanente ante el peligro inminente por el déficit hídrico, el responsable de la Meta 0029¹: Atención a Emergencias y Urgencias: "Acondicionamiento de fuentes de agua permanente ante el peligro inminente por el déficit hídrico en los distritos de la Región de Puno", plantea como objetivo específico la ejecución de ciento treinta y seis (136) actividades de acondicionamiento de fuentes de agua permanente, para tal fin señala que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego mediante Resolución Ministerial Nº 0238-2023-MIDAGRI, de fecha 01 de agosto del 2023, resuelve aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia Nº 030-2023, por la suma de S/. 185'647,636.00 en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en el año fiscal 2023; ahora bien, a nivel del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca en fecha 04 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento mediante Memorando Múltiple Nº 0047-2023-MIDAGRI-PEBLT/UPPS, comunica la aprobación de la nota de Modificación Presupuestal Nº 0000000020, transferencia de partidas: habilitación de recursos para la financiamiento de actividades de intervención ante el peligro inminente ante el déficit hídrico y posibles ocurrencias del Fenómeno El Niño;

Que, en ese sentido mediante el documento del visto el Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la entidad, ha verificado el cumplimiento del alineamiento de la actividad con los Objetivos Estratégicos Institucionales y distribución Presupuestal a nivel de específicas de gasto, según créditos presupuestarios habilitados para el ejercicio fiscal vigente. Se ha verificado que: i) El Expediente Presupuestal de la Meta 0029: "Atención a Emergencias y Urgencias: "Acondicionamiento de fuentes de agua permanente ante el peligro inminente por el déficit hídrico en los distritos de la Región de Puno", se ajusta a las disposiciones y contenidos establecidos en la Directiva Específica Nº 002-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE para la Elaboración y Aprobación del Expediente Presupuestal de Actividades del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; ii) Los objetivos, componentes y actividades que comprende el Expediente Presupuestal 2023 de la Meta 0029: "Atención a Emergencias y Urgencias: "Acondicionamiento de fuentes de agua permanente ante el peligro inminente por el déficit hídrico en los distritos de la Región de Puno", se encuentra alineado al Objetivo Estratégico OEI.03: Mejorar el uso del Recurso Hídrico para fines agrarios por los productores y la AEI.03.01 Infraestructura de Riego Operativa en áreas agrícolas de productores agrarios; iii) La estructura funcional programática de la Meta 0029, se encuentra acorde a la programación establecida en el SIAF Presupuestal para Unidad Ejecutora 017 PEBLT para el ejercicio presupuestal 2023; y, la Nota 0000000020, aprueba la modificación Tipo 1-Transferencia de partidas entre

¹ Designado mediante Memorando Nº 201-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE.



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27 444)

Resolución Directoral

Nº 140 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

10 AGO 2023

Puno, 08 AGO 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz

Pliego, aprueba habilitación de recursos según la Resolución Ministerial N° 0238-2023-MIDAGRI, ante déficit hídrico en la región Puno por el importe de S/. 3'150,032.00 soles para ejecutar actividades de acondicionamiento de fuentes de agua permanente ante el peligro inminente ante el déficit hídrico en los distritos de la región de Puno;

Que, mediante Informe Legal N° 0199-2023-MIDAGRI-PEBLT-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica a verificado que el Expediente Presupuestal de la Meta 0029: "Atención a Emergencias y Urgencias: *Acondicionamiento de fuentes de agua permanente ante el peligro inminente por el déficit hídrico en los distritos de la Región de Puno*", cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Específica N° 0002-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; en tal sentido, es pertinente su aprobación;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 087-2023-MIDAGRI, de fecha 22 de marzo del 203 registrado y comunicado a través del Portal del Estado Peruano, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal de la Meta Presupuestaria 0029: "Atención a Emergencias y Urgencias: *Acondicionamiento de fuentes de agua permanente ante el peligro inminente por el déficit hídrico en los distritos de la Región de Puno*", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2023 que en tres (03) anillados debidamente foliado, firmado y sellado forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

PLIEGO	: 013 AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2000270 Gestión de Proyectos.
ACTIVIDAD/OBRA	: 6000028 Gestión de Recursos Hídricos.
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 0054 Desarrollo Estratégico, Conservación y Aprovechamiento sostenible del Patrimonio Natural.
GRUPO FUNCIONAL	: 0122 Gestión Integrada de los Recursos Hídricos.
META PRESUPUESTAL	: 0029 "Atención a Emergencias y Urgencias.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 105 días calendario.
EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA	: 0.1 Acción
PRESUPUESTO PIM 2023	: S/ 3'150,032.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios.
RESPONSABLE DE META	: Severino Apolinar Galindo Morales.



Resolución Directoral

Nº 140 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, **08 AGO 2023**

18 AGO 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas físicas y financieras consideradas en el expediente presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Abog. Mirco Henry Miranda Sotil
DIRECTOR EJECUTIVO



CUT: 1580-2023-PEBLT